

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura :	CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20520775596	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	SATELCOM PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:14:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación al numeral 4.15.11, donde se solicita que el equipo GPS cuente con un dispositivo SD externo en formato de tarjeta de memoria que se pueda insertar, solicitamos se reconsidere este requerimiento. Esto debido a que en el numeral 4.15.5 también se establece que los equipos GPS deben ser de la versión más reciente promocionada en el mercado. Actualmente, los equipos GPS modernos ya no cuentan con ranura para tarjeta SD externa, ya que esta característica solo se encontraba en equipos antiguos que ya no se fabrican. Por tanto, el requisito de la tarjeta SD contradice la exigencia de contar con equipos modernos. Además, estos equipos actuales ya vienen con memoria interna suficiente para almacenar miles de registros. Por ejemplo, con una memoria interna de 4MB se pueden guardar hasta 30,000 posiciones. Considerando que el registro se hace cada 30 segundos, eso equivale a más de 30 días de almacenamiento, lo cual es más que suficiente. También es importante tener en cuenta que hoy en día la red celular GSM/GPRS tiene cobertura a nivel nacional, por lo que los equipos pueden enviar la información en tiempo real. En caso de perder señal, los datos se almacenan en la memoria interna y se transmiten cuando se recupera la señal. Por otro lado, exigir una tarjeta SD externa incrementa innecesariamente el costo del equipo y del servicio, sin aportar un beneficio técnico real. Además, no se especifica cuántos MB debería tener la tarjeta externa, lo cual deja el requerimiento abierto a interpretaciones. Por todo lo expuesto, solicitamos que se elimine este requerimiento o que se deje como opcional, permitiendo el uso de equipos con memoria interna que cumplan con la capacidad de almacenamiento exigida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 4.15.11 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 27 RLCE: Requisito técnico no razonable, restringe competencia y uso de tecnología actual

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante SATELCOM PERÚ S.A.C.: El equipo debe contar con dispositivo SD externo en formato de tarjeta de memoria que se pueda insertar en el equipo GPS.

Sobre el particular, se precisa lo siguiente: El equipo podrá contar con dispositivo SD externo en formato de tarjeta de memoria mínima de 4 MB, que se pueda insertar en el equipo GPS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases, por lo que el numeral 4.15.11 de los términos de referencia quedará de la siguiente manera: El equipo podrá contar con dispositivo SD externo en formato de tarjeta de memoria mínima de 4 MB, que se pueda insertar en el equipo GPS.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código : 20520775596	Fecha de envío : 10/06/2025
Nombre o Razón social : SATELCOM PERU S.A.C.	Hora de envío : 15:14:52

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 2.4, inciso i), se indica que el certificado de homologación de los equipos GPS, emitido por el MTC, debe presentarse como requisito para perfeccionar el contrato. Solicitamos que dicho documento sea requerido dentro de la oferta como parte de los requisitos de calificación técnica. Esto permitiría al Comité de Selección verificar, durante la evaluación, que los equipos propuestos cumplen con los Términos de Referencia, evitando adjudicar la buena pro a postores que no cuenten con equipos conformes. Asimismo, proponemos que, de manera alternativa, se permita presentar la ficha técnica del equipo GPS, de manera que el comité pueda validar sus características técnicas conforme a lo solicitado en las bases, aun si el proceso de homologación se encuentra en trámite. Esta medida contribuiría a una evaluación más transparente, técnica y objetiva, alineada con los principios de idoneidad y cumplimiento oportuno del servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 27 RLCE ¿ Evaluación técnica debe garantizar cumplimiento de requerimientos del servicio

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante SATELCOM PERU S.A.C., sobre lo requerido en el numeral 2.4, inciso i), indicó que el certificado de homologación de los equipos GPS, emitido por el MTC, debe presentarse como requisito para perfeccionar el contrato, para lo cual solicita que dicho documento sea requerido dentro de la oferta como parte de los requisitos de calificación técnica.

Se precisa lo siguiente: El certificado de homologación de los equipos GPS, será requerido para la admisión de la oferta. Asimismo los postores deberán presentar para acreditar el cumplimiento del equipo ofertado: ficha técnica y/o encarte y/o brochure y/o folletos y/o catálogos del fabricante, donde se pueda verificar el cumplimiento de las características técnicas del equipo ofertado, como documentación obligatoria.

Por otro lado se eliminará en el extremo del numeral 2.4, el literal i)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases, por lo que el numeral 2.2.1.1. de las bases integradas se agregará lo siguiente:

Documentación de presentación obligatoria:

Copia del certificado de homologación de los equipos GPS, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los postores deberán presentar para acreditar el cumplimiento del equipo ofertado: ficha técnica y/o encarte y/o brochure y/o folletos y/o catálogos del fabricante, donde se pueda verificar el cumplimiento de las características técnicas del equipo ofertado, como documentación obligatoria.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20520775596	Fecha de envío :	10/06/2025
Nombre o Razón social :	SATELCOM PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:14:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la sección B. Capacidad Técnica y Profesional, dentro del apartado de Calificaciones del Personal Clave, se requiere que el Supervisor de la instalación cuente con formación en carreras técnicas o profesionales como Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Mecánica Eléctrica, Telecomunicaciones, Automotriz, Mecatrónica, entre otras. Sin embargo, solicitamos se incluya también la carrera de Ingeniería de Sistemas entre las aceptadas para este cargo u otro dentro del equipo técnico. Esto se justifica en razón de que el servicio de rastreo GPS no solo implica la instalación física de dispositivos, sino también la configuración de plataformas de software, protocolos de comunicación, integración con servidores, administración de redes de datos y soporte a los sistemas de monitoreo, tareas donde la participación de un profesional en Sistemas resulta fundamental. Incluir esta especialidad permitiría una ejecución más completa y eficiente del servicio, asegurando la adecuada operatividad del sistema GPS en su conjunto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.5 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 27 RLCE ¿ Requisitos deben ser razonables y permitir mayor concurrencia de postores

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

En atención, a la consulta formulada por el participante SATELCOM PERU S.A.C., Se precisa que se ampliará los requisitos del personal clave en el extremo de formación académica, en relación a la carrera de Ingeniería de Sistemas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases integradas, lo mismo que quedará de la siguiente manera:

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:

FORMACIÓN ACADEMICA

Requisitos:

El supervisor de la instalación: Título profesional y/o Título técnico y/o Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Tecnología Mecánica Eléctrica o Telecomunicaciones o Electrónico o Electrónica o Automotriz o Electricidad o Mecatrónica automotriz o electricidad automotriz y/o Ingeniería Sistemas.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	12:10:24

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Estimados, se solicita a la entidad indicar la ubicación exacta o los puntos específicos donde se encontrarán las unidades, a fin de estimar los costos operativos correspondientes para su instalación. Cabe señalar que será responsabilidad exclusiva de la entidad garantizar que las unidades se encuentren en el punto designado al momento de la instalación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** . **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante TELREDSAT S.A.C., sobre la ubicación exacta de los puntos específicos donde se encontrarán las unidades. Es preciso señalar, que con motivo de la integración de las Bases se proporcionará la dirección donde se encontrarán las unidades vehiculares, la misma que se detallará en el Anexo "A" adjunto al presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las Bases, se adjuntará archivo en formato PDF y Excel del Anexo "A".

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600462602	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	DR PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:36

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita incorporar como parte de los supuestos de reemplazo del equipo, a los casos de pérdida, robo, manipulación, daño de terceros, o cualquier otra ocurrencia que no sean imputables al contratista, la entidad asumirá el costo de reemplazo del equipamiento. También se solicita precisar el momento en el que se presenta el reporte del siniestro para el pago respectivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.15.15 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta del participante DR PERU S.A.C., es preciso señalar: En caso se comprobara que el equipo GPS transmisor sufrió manipulación o daños por terceros, o pérdida o robo, que no sean imputables al contratista, la entidad asumirá el costo por el reemplazo del equipamiento afectado.

Por otro lado, se precisa que, para la presentación del reporte de siniestro, se deberá coordinar previamente con el área de transporte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases integradas, por lo que el numeral 4.15.15 de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

4.15.15 En caso se comprobara que el equipo GPS transmisor sufrió manipulación o daños por terceros, o pérdida o robo, que no sean imputables al contratista, la entidad asumirá el costo por el reemplazo del equipamiento afectado.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600462602	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	DR PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:36

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita precisar si el proveedor debe incluir en la oferta económica los gastos - a precios unitarios - por la desinstalación de los equipos preexistentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.15.16 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional incluye la desinstalación de los equipos, tal como se indica en el numeral 4.15.16 de los terminos de referencia.

La oferta económica deberá ser de acuerdo al Anexo 06 PRECIO DE LA OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600462602	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	DR PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:36

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita precisar el plazo en que será proporcionada la lista final, detallada y actualizada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante DR PERU S.A.C., se precisa que el plazo en que será proporcionada la lista final, detallada y actualizada será a la comunicación de la aprobación del cronograma para la instalación de los equipos GPS en las unidades vehiculares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases integradas, por lo que el numeral 6. de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

La entidad deberá proveer la lista final, detallada y actualizada de las unidades vehiculares en las que se deberán instalar los dispositivos de monitoreo y rastreo satelital, la que será proporcionada a la comunicación de la aprobación del cronograma para la instalación de los equipos GPS en las unidades vehiculares. Se debe tener en cuenta que la cantidad puede aumentar por la adquisición de unidades vehiculares por donación o cesión en uso y por otro lado disminuir de comprobarse que están inoperativas previa evaluación para procedimiento de baja.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600462602	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	DR PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:36

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita incluir a la carrera de Ingeniería de Sistemas considerando que también es una profesión relacionada con el servicio, dado que éste no solo requiere la supervisión de la instalación de equipos de GPS, sino incluye como parte del servicio el monitoreo y rastreo satelital por medio de un sistema - plataforma tecnológica. Se solicita que este texto sea replicado en el literal b del numeral 3.5 (página 39) y en el literal e) de la página 45.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** b) **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales b) y o) del artículo 5 y numeral 46.3 del artículo 46 de la Ley 32069.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

En atención, a la observación formulada por el participante DR PERU S.A.C., se precisa que se ampliará los requisitos del personal clave en el extremo de formación académica, en relación a la carrera de Ingeniería de Sistemas. Asimismo se modificará en los extremos del literal b del numeral 3.5 (página 39) y en el literal b) del numeral 12 de los Términos de Referencia (página 33).

En ese sentido se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases integradas, por lo que el literal b del numeral 3.5 (página 39) y en el literal b) del numeral 12 de los Términos de Referencia (página 33), en el extremo de formación académica, quedará de la siguiente manera:

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADEMICA

Requisitos:

El supervisor de la instalación: Título profesional y/o Título técnico y/o Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Tecnología Mecánica Eléctrica o Telecomunicaciones o Electrónico o Electrónica o Automotriz o Electricidad o Mecatrónica automotriz o electricidad automotriz y/o Ingeniería de Sistemas.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600462602	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	DR PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:36

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita incluir como otra de las experiencias del personal clave, la de supervisor de monitoreo de equipos o dispositivos con GPS instalado, dado que solo se está requiriendo experiencia en instalación de equipos GPS y/o instalando equipos de GPS, siendo que el servicio requerido también es de monitoreo y rastreo satelital por medio de un sistema - plataforma tecnológica. Se solicita que este texto sea replicado en el numeral 3.5 (página 39) y en el numeral 4.1 (página 42) respectivos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales b) y o) del artículo 5 y numeral 46.3 del artículo 46 de la Ley 32069.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

En atención, a la observación formulada por el participante DR PERU S.A.C., Se precisa que se ampliará los requisitos del personal clave en el extremo de la experiencia del personal clave, en relación a la experiencia como supervisor de monitoreo de equipos o dispositivos con GPS instalado. Asimismo se modificara en los extremos del numeral 3.5 (página 39) y en el literal A) del numeral 4.1.2. (página 42).

En ese sentido se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases integradas, la misma que quedará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Supervisor de la instalación: En actividades relacionadas al objeto de la convocatoria en entidades Públicas y/o Privadas tales como supervisor de instalación de equipos GPS y/o instalando equipos GPS y/o supervisor de monitoreo de equipos o dispositivos con GPS instalado.

Asimismo se modificara en los extremos del numeral 3.5 (página 39) y en el literal A) del numeral 4.1.2. (página 42).

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600462602	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	DR PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:36

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita agregar como experiencia similar al "servicio de monitoreo de personas privadas de la libertad basado en transmisión de datos en equipos GPS", es decir, al "servicio de monitoreo de personas que tienen instalado equipos o dispositivos con GPS, que se monitorea de manera permanente (24x7)". Se solicita que este texto sea replicado en el literal C (página 40) respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** c) **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales b) y o) del artículo 5 y numeral 46.3 del artículo 46 de la Ley 32069.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la observación realizada por el participante DR PERÚ

Se precisa lo siguiente: se solicita experiencia del postor en la especialidad como servicios similares a los siguientes: Rastreo y monitoreo satelital realizado a través de GPS a unidades vehiculares tales como; camionetas, camiones, automóviles, motocicletas, furgonetas, vehículos fluviales, así como los servicios de telemetría y la transmisión de datos en equipos GPS o servicios de telemetría vehicular satelital.

Cabe señalar, que la finalidad de la contratación es Garantizar la seguridad, integridad y control de las unidades vehiculares que conforman la flota de vehículos a nivel nacional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ Sernanp, en ese sentido los postores deberán ceñirse a lo solicitado en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código : 20600462602	Fecha de envío : 11/06/2025
Nombre o Razón social : DR PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:23:36

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita precisar la cantidad de los vehículos señalados en el Anexo A, así como proporcionar dicho anexo de manera legible, dado que no se puede identificar el contenido del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales b) y o) del artículo 5 y numeral 46.3 del artículo 46 de la Ley 32069.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

En atención a la observación formulada por el participante DC PERU S.A.C., respecto a la cantidad de vehículos señalados en el anexo "A"

Es preciso señalar, que adjunto a las Bases Administrativas se adjuntó un archivo en PDF legible, en la cual se identificó a 153 unidades vehiculares.

Asimismo; con motivo de la Integración de las Bases se adicionará un archivo en formato Excel, identificando las unidades vehiculares que requieran el servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS, en ese sentido se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las Bases, se adjuntará archivo en formato PDF y Excel del Anexo "A".

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:37

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto al punto 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", inciso d), folio 17, se advierte que la Entidad no solicita la acreditación de las características mínimas del equipo ofertado. Por lo mismo, se solicita aclarar en las bases integradas que, para la presentación de la oferta, se incluya la acreditación de las características técnicas mínimas del equipo ofertado mediante ficha técnica y/o folletos y/o instructivo y/o catálogos del fabricante y/o marca u otros similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante GEOSATELITAL E.I.R.L., sobre la documentación para la admisibilidad respecto a las características del equipo ofertado.

Se precisa lo siguiente: El certificado de homologación de los equipos GPS, será requerido para la admisión de la oferta. Asimismo los postores deberán presentar para acreditar el cumplimiento del equipo ofertado: ficha técnica y/o encarte y/o brochure y/o folletos y/o catálogos del fabricante, donde se pueda verificar el cumplimiento de las características técnicas del equipo ofertado, como documentación obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases, por lo que el numeral 2.2.1.1. de las bases integradas, se agregará lo siguiente:

Documentación de presentación obligatoria:

Copia del certificado de homologación de los equipos GPS, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Los postores deberán presentar para acreditar el cumplimiento del equipo ofertado: ficha técnica y/o encarte y/o brochure y/o folletos y/o catalogos del fabricante, donde se pueda verificar el cumplimiento de las caractetrstcias técnicas del equipo ofertado, como documentación obligatoria.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:37

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto al punto 2.3. "Presentación del recurso de apelación", contenido en el folio 18, se observa que la Entidad no ha precisado el medio por el cual debe presentarse dicho recurso. En ese sentido, se solicita se aclare si la presentación debe realizarse a través de la mesa de partes virtual o mediante mesa de partes física. En este último caso, se agradecerá se indique la dirección correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3. **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante GEOSATELITAL E.I.R.L., la presentación del recurso de apelación, contenido en el folio 18 de las bases.

Se precisa lo siguiente: El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes de la entidad contratante o del TCP, según corresponda.

En el caso de la Entidad, los postores podrán presentar el recurso de apelación de manera virtual o presencial:

Si es virtual será a través del siguiente link: <https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe/>

En el horario de lunes a viernes, de 00:00 a 23:59 horas, o en la mesa de partes física del SERNANP, sito en: Calle 17 N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases, por lo que el numeral 2.3. de las bases integradas se agregará lo siguiente:

Los postores podrán presentar el recurso de apelación a la Entidad de manera virtual o presencial:

Si es virtual será a través del siguiente link: <https://mesadepartesvirtual.sernanp.gob.pe/>, en el horario de lunes a viernes, de 00:00 a 23:59 horas, o en la mesa de partes física del SERNANP, sito en: Calle 17 N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:37

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto al punto 2.4 ¿Requisitos para perfeccionar el contrato¿, inciso i), folio 19, se observa que la Entidad ha indicado que la copia del certificado de homologación del equipo GPS ofertado será presentada en la etapa de perfeccionamiento del contrato. Sin embargo, ello podría resultar contraproducente, ya que en la etapa de evaluación y otorgamiento de la buena pro no se contaría con un medio de verificación técnica que acredite que el equipo ofertado cumple con dicho requerimiento obligatorio. En ese sentido, se solicita que el certificado de homologación sea exigido como parte de los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** j **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participamnte GEOSATELITAL PERU E.I.R.L, en relación al punto 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, inciso i), folio 19, se observa que la Entidad ha indicado que la copia del certificado de homologación del equipo GPS ofertado será presentada en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Se precisa lo siguiente: El certificado de homologación de los equipos GPS, será requerido para la admisión de la oferta. Asimismo los postores deberán presentar para acreditar el cumplimiento del equipo ofertado: ficha técnica y/o encarte y/o brochure y/o folletos y/o catalogos del fabricante, donde se pueda verificar el cumplimiento de las caractristcias técnicas del equipo ofertado, como documentación obligatoria.

Por otro lado se eliminara en el extremo del numeral 2.4, el literal i)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases, por lo que el numeral 2.2.1.1. de las bases integradas quedará de la siguiente manera:

Documentación de presentación obligatoria:

Copia del certificado de homologación de los equipos GPS, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Los postores deberán presentar para acreditar el cumplimiento del equipo ofertado: ficha técnica y/o encarte y/o brochure y/o folletos y/o catalogos del fabricante, donde se pueda verificar el cumplimiento de las caractristcias técnicas del equipo ofertado, como documentación obligatoria.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:37

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto al punto 3.6 ¿Penalizaciones¿, folio 26, se advierte que la Entidad establece como supuesto de penalidad el hecho de que el botón de pánico no funcione y/o no envíe señal de alarma. En ese sentido, a fin de brindar mayor claridad, se solicita a la Entidad que precise que dicha penalidad será aplicable únicamente cuando el incumplimiento sea atribuible al contratista. En caso el mal funcionamiento derive de causas ajenas a su responsabilidad ¿como hechos atribuibles a terceros o situaciones no imputables al adjudicatario¿, no correspondería la aplicación de penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante GEOSATELITAL PERU E.I.R.L, Respecto al punto 3.6 Penalidades, folio 26, se advierte que la Entidad establece como supuesto de penalidad el hecho de que el botón de pánico no funcione y/o no envíe señal de alarma.

Es preciso señalar, que respecto a otras penalidades "Que el botón de pánico no funcione y/o no envíe señal de alarma".

Dicha penalidad será aplicable únicamente cuando el incumplimiento sea atribuible al contratista y no a causa de mal funcionamiento ajenos a su responsabilidad como hechos atribuibles a terceros o situaciones no imputables al contratista, en estos casos no correspondería la aplicación de penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases, por lo que el numeral 3.6. de los Términos de Referencia:

2.2.1.1. de las bases integradas quedará de la siguiente manera:

ID 2: Que el botón de pánico no funcione y/o no envíe señal de alarma.

Dicha penalidad será aplicable únicamente cuando el incumplimiento sea atribuible al contratista y no a causa de mal funcionamiento ajenos a su responsabilidad como hechos atribuibles a terceros o situaciones no imputables al contratista, en estos casos no correspondería la aplicación de penalidad.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:37

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto al punto 4.15.2 del Capítulo III, folio 19, se advierte que se ha establecido que el equipo GPS deberá contar con una memoria mínima de 4¿MB, con capacidad de almacenamiento de datos continuos por doce horas. Sin embargo, a fin de lograr una prestación más eficiente del servicio y un mejor desempeño técnico del equipo, se solicita que se precise que dicha memoria sea del tipo flash interna y con una capacidad mínima de 8¿MB. Ello permitiría almacenar más de 3,000,000 de eventos, garantizando así una mayor capacidad de almacenamiento y transmisión confiable hacia los servidores pertinentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.15.2 **Literal:** CAP III **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante GEOSATELITAL PERU E.I.R.L.,

Equipos GPS con memoria de mínimo 4MB con capacidad de almacenamiento de datos continuos hasta por doce (12) horas con intervalos de treinta (30) segundos.

Es preciso señalar, que como requisito técnico mínimo, se solicita que la capacidad de almacenamiento de la memoria interna del equipo sea de 4MB, pudiendo los postores ofertar memorias de mayor capacidad o ya sea de tipo flash.

En ese sentido, los postores deberán ceñirse a lo solicitado en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:37

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto al punto 4.15.4 del Capítulo III, folio 19, se advierte que se ha establecido que la transmisión de datos en tiempo real se realizará con intervalos de localización de treinta (30) segundos, tanto con la unidad vehicular en movimiento como estacionada. Al respecto, se solicita que se reevalúe esta exigencia, toda vez que el envío continuo de ubicación cada 30 segundos mientras el vehículo se encuentra detenido podría generar un consumo innecesario de energía, lo que afectaría el rendimiento de la batería del vehículo. Por ello, se propone que se aclare la información de las bases a que el intervalo de transmisión sea de 30 segundos cuando el vehículo esté en movimiento, y de tres (3) minutos cuando se encuentre estacionado. Esta modificación permitiría un uso más eficiente del sistema sin comprometer la operatividad ni la trazabilidad del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.15.4 **Literal:** CAP III **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada por el participante GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. en relación al punto 4.15.4 del Capítulo III, folio 19, en la cual se ha establecido que la transmisión de datos en tiempo real se realizará con intervalos de localización de treinta (30) segundos, tanto con la unidad vehicular en movimiento como estacionada.

Sobre el particular, el artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas señala, que "El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación."

En atención a ello; el área usuaria requiere como necesidad: Equipos con transmisión de datos en tiempo real con intervalos de localización de treinta (30) segundos con la unidad vehicular estacionada y/o en movimiento, según lo establecido en el numeral 4.15.4 de los terminos de referencia del presente procedimiento de selección.

En ese sentido, los postores deberán ceñirse a lo solicitado en las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:37

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto al punto 4.15, Capítulo III, folio 29, se advierte que la Entidad no ha consignado las bandas de frecuencia requeridas para los equipos ofertados. A fin de clarificar los requerimientos técnicos y garantizar el correcto funcionamiento del equipo GPS ofertado, se solicita que se incluya la frecuencia de operación 2G/4G y que sea: LTE-FDD: B2/B3/B4/B5/B7/B8/B28/B66; y GSM/GPRS: 850/900/1800/1900 MHz. La incorporación de este detalle permitirá a los postores ajustar correctamente sus propuestas técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.15 **Literal:** CAP III **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante GEOSATELITAL PERU E.I.R.L., en el punto 4.15, Capítulo III, folio 29, en la cual señala que la Entidad no ha consignado las bandas de frecuencia requeridas para los equipos ofertados. A fin de clarificar los requerimientos técnicos y garantizar el correcto funcionamiento del equipo GPS ofertado.

Sobre el particular, se precisa, que el área usuaria ha considerado en el numeral 4.15.7 de los terminos de referencia que el equipo deberá soportar frecuencias de entre 850MHz y 1900 MHz. Por otro lado, se precisa que se está solicitando equipos gps con tecnología; GSM, GPRS, UMTS, EDGE, o superior.

Por lo tanto se aceptarán equipos GPS que trabajen con frecuencias de operación con la tecnología solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:37

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto al punto 4.15, Capítulo III, folio 29, se advierte que no se ha señalado el rango de voltaje de trabajo, el cual constituye una característica técnica esencial para asegurar la compatibilidad con diversos tipos de unidades vehiculares. En ese sentido, se solicita que se precise un rango de voltaje de operación de CC 9V - 90V. Este amplio rango es recomendable, ya que permite que el equipo funcione de forma estable tanto en vehículos livianos como pesados, evitando daños por sobrecarga o fallas por insuficiencia energética.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.15 Literal: CAP III Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante GEOSATELITAL PERU E.I.R.L, en relación al punto 4.15, Capítulo III, folio 29, se advierte que no se ha señalado el rango de voltaje de trabajo, el cual constituye una característica técnica esencial para asegurar la compatibilidad con diversos tipos de unidades vehiculares.

Sobre el particular, el artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas señala, que "El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación."

En ese sentido, es preciso señalar que se aceptarán equipos GPS que cumplan con las características mínimas solicitadas en el presente requerimiento y que se encuentren homologados, de acuerdo a lo solicitado en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:37

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto a los ¿Requisitos de Calificación¿, Capítulo III, inciso a), folio 33, se advierte que se exige que el postor cuente con el valor añadido con submodalidad en almacenamiento y retransmisión de datos. No obstante, a fin de lograr una mayor precisión respecto a las características técnicas de los equipos ofertados y garantizar una mejor correspondencia con el objeto de la convocatoria, se solicita que se aclare o complemente dicha exigencia, incluyendo como mínimo dos submodalidades, añadiendo ¿Suministro de información¿. Ello debido a que dicha submodalidad es plenamente compatible con el objeto contractual del procedimiento, contribuyendo así a una prestación más eficiente y acorde a los fines del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a) **Literal:** CAP III **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta, realizada por el participante GEOSATELITAL PERU E.I.R.L, sobre los requisitos de calificación "Capacidad Legal" se ha solicitado lo siguiente:

El postor debe contar con inscripción vigente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ¿MTC en el ¿Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido¿, el cual como mínimo deberá referirse al servicio de almacenamiento y retransmisión de datos.

Asimismo los postores podrán contar con la submodalidad de valor añadido "Suministro de Información"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases, los mismos que quedará de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

El postor debe contar con inscripción vigente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ¿MTC en el ¿Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido¿, el cual como mínimo deberá referirse al servicio de almacenamiento y retransmisión de datos.

Asimismo los postores podrán contar con la submodalidad de valor añadido "Suministro de Información"

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:37

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto a los ¿Requisitos de Calificación¿, Capítulo III, inciso b), folio 33, se advierte que para la formación académica del personal clave se solicita que el Supervisor de Instalación sea profesional titulado y/o técnico titulado y/o bachiller en Ingeniería Eléctrica, Telecomunicaciones, Automotriz, Electricidad o Mecatrónica Automotriz. Al respecto, se solicita a la Entidad que se aclare si resulta procedente incluir la carrera de Ingeniería de Sistemas, en tanto se considera que dicha especialidad corresponde funcional y técnicamente al objeto de la convocatoria. Asimismo, se recomienda que el perfil solicitado para el cargo de Supervisor exija contar con título profesional o técnico, y no únicamente grado de bachiller, a fin de garantizar una adecuada supervisión y ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b) **Literal:** CAP III **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta del participante GEOSATELITAL PERU E.I.R.L., sobre la formación académica del personal clave: se solicita incluir la carrera de Ingeniería de Sistemas. Asimismo, se recomienda que el perfil solicitado para el cargo de Supervisor exija contar con título profesional o técnico, y no únicamente grado de bachiller, a fin de garantizar una adecuada supervisión y ejecución del servicio.

Se precisa, que con motivo de la integración de las bases se tomará en consideración como formación académica la carrera de ingeniería de sistemas.

Por otro lado, cabe señalar que como requisito de formación académica del personal clave, se está solicitando los grados académicos relacionados al objeto de la contratación. Título profesional y/o Título técnico y/o Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Tecnología Mecánica Eléctrica o Telecomunicaciones o Electrónico o Electrónica o Automotriz o Electricidad o Mecatrónica automotriz o electricidad automotriz y/o Ingeniería Sistemas.

En ese sentido, los postores deberán ceñirse a lo solicitado en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases integradas, por lo que el literal b del numeral 3.5 de las bases (página 39) y en el literal b) del numeral 12 de los Términos de Referencia (página 33), en el extremo de formación académica, quedará de la siguiente manera:

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE: FORMACIÓN ACADEMICA

Requisitos:

El supervisor de la instalación: Título profesional y/o Título técnico y/o Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Tecnología Mecánica Eléctrica o Telecomunicaciones o Electrónico o Electrónica o Automotriz o Electricidad o Mecatrónica automotriz o electricidad automotriz y/o Ingeniería Sistemas.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-SERNANP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Sernanp

Ruc/código :	20600137094	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:22:37

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Respecto al punto 3.5, inciso B ¿Experiencia del Personal Clave¿, Capítulo III, folio 40, se advierte que el Supervisor de Instalación debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas al objeto de la contratación, en entidades públicas y/o privadas, específicamente como Supervisor de Instalación de equipos GPS y/o en la instalación de equipos GPS. Al respecto, se solicita a la Entidad que se aclare o amplíe el criterio sobre la experiencia requerida, toda vez que, a efectos de permitir una mayor pluralidad de postores, dicha experiencia podría comprender actividades directamente relacionadas al objeto de la convocatoria, como es el ¿Servicio de monitoreo y rastreo vehicular a través de GPS a nivel nacional para las unidades vehiculares del SERNANP¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: CAP III Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, tomando en consideración la información contenida en el INFORME N° 000097-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-PAP, remitida por el Encargado (e) de Transportes de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, absuelve las consultas, señalando lo siguiente:

Respecto a la consulta formulada por el participante GEOSATELITAL PERU E.I.R.L., Respecto al punto 3.5, inciso B ¿Experiencia del Personal Clave¿, Capítulo III, folio 40, se advierte que el Supervisor de Instalación debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas al objeto de la contratación, en entidades públicas y/o privadas.

Al respecto, se solicita a la Entidad que se aclare o amplíe el criterio sobre la experiencia requerida del personal clave"

En ese sentido, se precisa que se ha ampliado la experiencia del personal clave, el mismo que quedará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Supervisor de la instalación: En actividades relacionadas al objeto de la convocatoria en entidades Públicas y/o Privadas tales como supervisor de instalación de equipos GPS y/o instalando equipos GPS y/o supervisor de monitoreo de equipos o dispositivos con GPS instalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se tomará en cuenta en la Integración de las bases integradas, la misma que quedará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Supervisor de la instalación: En actividades relacionadas al objeto de la convocatoria en entidades Públicas y/o Privadas tales como supervisor de instalación de equipos GPS y/o instalando equipos GPS y/o supervisor de monitoreo de equipos o dispositivos con GPS instalado.

Asimismo se modificara en los extremos del numeral 3.5 (página 39) y en el literal A) del numeral 4.1.2. (página 42).